

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, Informándole que el día 19 de noviembre de 2021 se corrió traslado a la liquidación del crédito sin recibir objeción alguna. Queda para Proveer.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 2075
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00191-00
Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la Ejecutante-**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-CONFICAFE-** no habiéndose recibido objeción alguna, se aprobará en los términos del artículo 446 del CGP, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de crédito aportada por el demandante **COFINCAFE-**, realizada hasta el **6 de noviembre de 2021**, por la suma de **\$2.132.579,60**, incluidos capital más intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b6ea7457d82eef8c0d33fd2ffed1d9c2b5c08b21465b888a500cf02d041184**

Documento generado en 29/11/2021 11:15:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>